



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE

COPIA 10-56x4 Financiero

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA:

No.000034

San Salvador, 14 de MARZO de 2022

Señores

MULTI - INVERSIONES LA CIMA, S.A. DE C.V.

TEL.

Presente.

Solicito se entregue(n) el (los) producto / servicio(s) que se detallan en la presente ORDEN DE COMPRA a: GERENCIA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y CULTURA INSTITUCIONAL en: Km. 5 1/2 Carretera a Santa Tecla, Plantel la Lechiza

Table with 6 columns: ESPECIFICO, CANTIDAD, UNIDAD MEDIDA, DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO, PRECIO UNITARIO, VALOR TOTAL. Row 1: 54199, 1250, PARES, SUMINISTRO DE BOTAS DE HULE, 7.20, \$9,000.00. Row 2: Detailed description of the purchase process and terms. Row 3: TOTAL \$9,000.00

El valor total de esta ORDEN DE COMPRA es de: NUEVE MIL 00/100 DOLARES. Los productos detallados en esta ORDEN DE COMPRA deberán ser entregados en el lugar indicado, en un periodo no mayor de 30 DIAS hábiles, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.

DATOS DE LA APLICACION

Table with 4 columns: UNIDAD PRESUPUESTARIA, LINEA DE TRABAJO, CIFRAS PRESUPUESTARIAS, NIT DEL SUMINISTRANTE. Includes observation field with handwritten date 17-3-2022.

F.

LICENCIADO CESAR ENRIQUE MARROQUIN RIVAS GERENTE ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL-



ALFO

Cantidad	U/M	Especificaciones técnicas	Precio Unit con IVA	Total con IVA
1250	Pares	<p>Botas de hule color negro pvc Diferentes tallas desde la 6 hasta la 12. Suela gruesa de policloruro de vinilo pvc, impide acumulación de residuos y antideslizante, tobillos confortables, punta reforzada, con forro textil, para ambientes húmedos.</p> <p>El administrador de la orden de compra indicara la cantidad de cada una de las tallas de las botas requeridas</p> <p>Se harán cambios de tallas a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre 2022 siempre y cuando estás no hayan sido utilizadas.</p>	\$7.20	\$9,000.00
TOTAL				\$9,000.00

5. GARANTÍA REQUERIDA PARA CONTRATAR

La garantía exigida en este apartado deberá emitirse a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la LACAP.

La garantía debe ser presentada en original, en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de este Ministerio y contener como mínimo lo requerido en el formato (ANEXO No. 2), caso contrario serán rechazadas; en caso de ser observadas y no fueran corregidas a satisfacción del Ministerio en un periodo de OCHO (8) días hábiles posteriores a la notificación de las observaciones, se considerará como incumplimiento, procediendo a aplicar las correspondientes sanciones establecidas en la LACAP.

5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. (ANEXO No.2)

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato. Según ANEXO No. 2

La vigencia de esta garantía iniciara a partir de la suscripción de la orden de compra, cubriendo el plazo contractual más noventa (90) días calendario adicionales al plazo del contrato o de sus prorrogas, si las hubiere; el contratista deberá presentarla ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha de la orden de inicio.

Para esta garantía, se admitirán como caución; Garantías Bancarias o Fianzas emitidas por Instituciones Bancarias, Compañías Aseguradoras o Afianzadoras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador que cumplan como mínimo con una clasificación de riesgo "EA", reconocida por la Superintendencia del Sistema Financiero y de sociedades de garantías recíprocas según las establecidas en la Ley de Garantías Recíprocas, de la Micro; Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana.

Los Bancos, las Sociedades de Seguros y Afianzadoras extranjeras, podrán emitir garantías requeridas en este apartado, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión.